

medidas específicas y desiguales que se adoptaron durante la pandemia, así como la jurisprudencia más relevante, con lo que concluye el primer objetivo que se había marcado: determinar cuáles son las reglas de reparto de los riesgos.

Porque el profesor Fernández Farreres nos había anunciado en las primeras páginas otro propósito de estudio, lo recuerdo: si tales reglas son disponibles por la Administración amparándose en el postulado de la libertad de pactos. Tales consideraciones se contienen en el último capítulo, donde, con idéntico rigor, describe el marco en el que se encorseta tal libertad de pactos, cómo ha sido examinada por la doctrina y ajustada por los tribunales. La realidad nos ofrece situaciones espinosas, pues la posición de la Administración, así como la dura competencia en los mercados, hace que algunos contratistas asuman más riesgos sin una adecuada compensación, que renuncien, por ejemplo, a la percepción de intereses, a las mejores y a los excesos en las inversiones realizadas en las obras, en la prestación de sus servicios. Ha de analizarse hasta dónde puede reducirse la posición de un empresario, qué derechos ha de permitirse su renuncia. Pues de su estabilidad financiera depende no solo el correcto desenvolvimiento del contrato, también la salud económica de su empresa, el mantenimiento de puestos de trabajo, la consolidación de unos mercados...

En consecuencia, la libertad de pactos puede modular algunos riesgos, ha de admitirse cierta flexibilidad para que, teniendo en cuenta las especiales particularidades de cada contrato, se puedan redistribuir ciertos riesgos. Pero sin que ello suponga una degradación, que mengüen y se encojan las garantías de los contratistas ante la posición «privilegiada» de la Administración.

Aunque las consideraciones del autor concluyan, sin duda, este libro será objeto de sucesivas consultas porque es abundante la información y son sugerentes las consideraciones que contiene. Confiamos que también lo lean quienes han de reformar la legislación de contratos.

*Mercedes Fuertes*  
Catedrática de Derecho Administrativo

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIÚ: *Hacia una buena administración desde la contratación pública. De la cultura de la burocracia y el precio a la de estrategia y el valor de los resultados*, Madrid, Marcial Pons, 2024, 230 págs.

Es un hecho ampliamente reconocido que la contratación pública se erige como un instrumento de primer orden para el desarrollo económico y la implementación de políticas públicas. Según el informe publicado por la OIRESCON en 2024, *Las cifras de la contratación pública en 2023*, el gasto en contratación pública en España representó en dicho ejercicio el 11,55% del Producto Interior Bruto y el 24,87% del gasto público total. Estas cifras, de especial relevancia,

evidencian su peso en la economía y ponen de manifiesto su papel como motor de transformación.

A esta realidad se suma un escenario de incertidumbre, debido a la inestabilidad geopolítica y las repercusiones de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, que han puesto de relieve las debilidades estructurales del actual modelo de contratación pública. Transcurrida una década desde la adopción de las directivas de cuarta generación, persisten deficiencias significativas, tales como una burocratización excesiva, una insuficiente capacidad de anticipación ante escenarios imprevisibles y una limitada flexibilidad para adaptarse a nuevas exigencias. Ante esta situación, se hace inaplazable una revisión profunda del modelo en su conjunto, que permita avanzar hacia un sistema de contratación pública más estratégico, ágil y orientado a la consecución de resultados.

Bajo estas coordenadas, y ante la imperiosa necesidad de reformular el modelo de contratación pública para corregir sus deficiencias, la obra *Hacia una buena administración desde la contratación pública*, publicada recientemente por el profesor José María Gimeno Feliú, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Zaragoza, constituye una aportación de referencia ineludible. Autor de reconocido prestigio en la materia, sus reflexiones han contribuido de manera determinante a la evolución de esta disciplina, consolidándolo como una de las voces más autorizadas en el ámbito de la contratación pública. Fruto de casi cuatro décadas de una brillante trayectoria académica y profesional, el autor ofrece un análisis riguroso de los principales obstáculos que han lastrado la modernización del sistema, al tiempo que formula propuestas concretas orientadas a su transformación. A lo largo de sus 230 páginas, se plantea con notable solvencia la necesidad de superar una cultura burocrática y economicista que históricamente ha reducido este instrumento a un mero mecanismo de gestión, para reconfigurarlo como una herramienta esencial al servicio del interés general.

La obra se estructura en siete capítulos, precedidos por un apartado preliminar y culminados con una recapitulación final, configurando así un análisis multidimensional y exhaustivo de la contratación pública. Desde su contextualización en el marco normativo europeo hasta el estudio de cuestiones de extraordinario interés, como la calidad y el valor como estrella polar, la compra pública estratégica, la ejecución contractual, la transparencia e integridad o la singularidad en la adquisición de prestaciones de salud, el autor disecciona cada uno de estos temas con una claridad expositiva que permite comprender los problemas estructurales del sistema y vislumbrar las claves para su modernización. En su conjunto, la obra trasciende lo meramente técnico para configurar un marco conceptual sólido que configura la contratación pública como un instrumento estratégico para la implementación de políticas de sostenibilidad social y ambiental, el fomento de la innovación y la garantía de una adecuada rendición de cuentas. Además, cada capítulo se articula en torno al derecho a una buena administración, eje vertebrador de la obra, lo que confiere al libro su principal rasgo distintivo dentro de la literatura especializada.

Profundizando en la estructura de la obra recensionada, el libro se abre con un prólogo de Miquel Roca Junyent, que enmarca su relevancia en el contexto actual y testimonia la imperiosa necesidad de reformular la contratación pública. Superado este preámbulo, el autor introduce un apartado preliminar titulado «Repensar la contratación pública», que sirve de antesala a la exposición de los ejes fundamentales de la obra, los cuales vamos a tratar de sintetizar a continuación.

El primer capítulo aborda la contratación pública desde una perspectiva europea, destacando su evolución hacia un instrumento esencial para la implementación de políticas públicas, en coherencia con el derecho a una buena administración, consagrado en el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En este marco, el autor examina con precisión conceptos clave como la delimitación funcional del contrato público, el alcance del principio de proporcionalidad y la figura del poder adjudicador, proporcionando así una base teórica e indispensable para comprender la regulación y la operatividad de esta disciplina.

En el segundo capítulo, el autor argumenta con acierto la necesidad de priorizar el valor y los resultados sobre el precio, superando así inercias que han frenado la modernización de la contratación pública en España. A este respecto, cabe destacar dos aspectos fundamentales. En primer lugar, esta concepción se encuentra sólidamente fundamentada, pues toma como referencia experiencias internacionales, como el Código italiano de contratos públicos, que consagra el principio de resultado como eje vertebrador del sistema. En segundo lugar, y en estrecha relación con lo anterior, la calidad de la prestación debe entenderse como un elemento ineludible en la gestión del contrato público. La ausencia de estándares adecuados comprometería la comparabilidad homogénea de las ofertas y, en última instancia, vulneraría el principio de igualdad de trato. De ahí la necesidad de disponer de herramientas normativas y operativas que permitan a los poderes públicos adjudicar contratos de forma transparente y garantizando una competencia basada en criterios cualitativos.

El capítulo tercero está dedicado al estudio de la compra pública estratégica y su estrecha vinculación con el principio de buena administración. La inclusión de este análisis en la obra se encuentra plenamente justificada, en la medida en que la contratación pública no puede concebirse en la actualidad como un mero mecanismo presupuestario, sino como un instrumento dotado de una dimensión estratégica.

Por este motivo, resulta pertinente reiterar lo señalado al inicio de esta reseña: la contratación pública constituye una herramienta idónea para la implementación de políticas públicas. Ciertamente, esta concepción no responde a una propuesta doctrinal o a una opción política, sino que es una exigencia normativa derivada de las propias Directivas europeas y, en consecuencia, de la LCSP, que incorpora referencias expresas a la sostenibilidad social y ambiental, así como a la protección de las pymes. Desatender esta perspectiva y continuar abordando

la contratación pública desde una visión meramente burocrática supondría un uso ineficiente de los fondos públicos y, con ello, una gestión poco racional o inteligente de los recursos. En este sentido, la Comisión Europea ya se pronunció con claridad en su Comunicación *Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa* (3 de octubre de 2017, COM (2017) 572 final), en la que identificó seis áreas prioritarias a través de las cuales la contratación pública puede consolidarse como un verdadero instrumento de políticas públicas.

En esta misma línea, el capítulo examinado aborda otra cuestión de indudable trascendencia, estrechamente vinculada a la contratación pública estratégica y al derecho a la buena administración: la profesionalización en la contratación pública. Su inclusión en este capítulo no es fruto del azar, sino una elección deliberada que responde a una lógica incuestionable: sin profesionales debidamente capacitados, no es posible articular una estrategia eficaz ni, en consecuencia, cumplir con las exigencias derivadas del principio de buena administración. Por ello, la profesionalización ha de concebirse como «un elemento palanca para la mejor movilización del contrato público como inversión» (pág. 104).

Especial atención merece el cuarto capítulo, dedicado íntegramente a la buena administración y la ejecución contractual. Su importancia es inapelable, en la medida en que es en esta fase donde el contrato cumple su verdadera finalidad: servir al interés general. Por esta razón, el profesor Gimeno Feliú analiza con detalle cuestiones como el correcto diseño de los pliegos o el principio de equivalencia de lo pactado. El quinto capítulo, por su parte, se ocupa de la transparencia e integridad en la contratación pública, aspectos que el autor considera imprescindibles para consolidar la confianza ciudadana en las instituciones y permitir garantizar una gestión más eficiente de los fondos públicos.

El sexto capítulo, dedicado a la buena administración y la singularidad inherente a la adquisición de prestaciones de salud, adquiere una singular trascendencia a la luz de los acontecimientos recientes, que han puesto de manifiesto la centralidad de la salud no solo como una prioridad sectorial, sino como un eje transversal que incide de manera determinante en todos los ámbitos de la vida social, política y económica.

En este escenario, Gimeno Feliú retoma y refuerza algunas de sus tesis fundamentales, sosteniendo la imperiosa necesidad de revisar los modelos organizativos y de compra de salud (pág. 175) con el objetivo de optimizar la calidad asistencial, incrementar la flexibilidad en la prestación de soluciones basadas en el resultado y facilitar la integración de la innovación, todo ello con el objeto de situar al paciente en el centro de las decisiones. El autor aboga por una transformación en la cultura de colaboración entre los distintos actores implicados —la industria, las Administraciones públicas y los centros hospitalarios— con el fin de diseñar nuevos modelos de atención sanitaria cimentados en el valor, eficiencia y equidad. La validez de estas afirmaciones puede ilustrarse con casos como el de RITMOCORE, un proyecto de compra pública de tecnología innovadora financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea.

Esta iniciativa, que representa una compra conjunta transfronteriza entre varios compradores europeos —liderada por el Hospital de la Santa Creu i Sant Pau—, introduce un cambio paradigmático en la compra pública en el ámbito de la salud. En lugar de recurrir a la adquisición convencional de suministros (como marcapasos o material de explotación), adopta un modelo innovador basado en la contratación de servicios integrales, cuya retribución se estructura en torno a un esquema de pago por resultados, conforme al art. 102.6 de la LCSP.

A la vista de lo expuesto, habrá podido observar el lector que esta obra representa una valiosa contribución para consolidar la contratación pública como un auténtico instrumento al servicio de la ciudadanía y del interés general. A través de un análisis profundo, sustentado en décadas de experiencia, el autor no solo examina los desafíos actuales de la materia, sino que también ofrece propuestas concretas que, sin duda, marcarán un punto de inflexión en su evolución. Integrando con maestría el rigor teórico con una visión práctica y aplicable, este estudio se erige como una lectura imprescindible para todos aquellos que aspiren a aprovechar plenamente el potencial de la contratación pública y a reorientarla, en palabras del propio autor, «hacia la estrella polar de la calidad y el valor del resultado» (pág. 202).

Andrea García Ruiz  
Universidad de Zaragoza

PABLO DE LORA: *Los derechos en broma. La moralización de las políticas en las democracias liberales*, Vizcaya, Ediciones Deusto, 2023, 256 págs.

Hay ocasiones en las que, casi por casualidad, cae en manos del lector uno de esos libros que sorprenden por muchos motivos: por su temática y por la manera de abordarla, por su alcance y por la amenidad con que se acomete, por su tremenda utilidad y por la casual oportunidad con que se te ofrece. Eso es lo que me ha sugerido esta lúcida obra de un catedrático de Filosofía del Derecho que con tanta naturalidad encaja en el estudio, en los cánones académicos, de quien debe abordar el análisis (de natural árido) de una ley de reciente publicación desde la perspectiva del derecho público, del derecho administrativo.

Y es que al adentrarme —por necesidades puramente académicas, entiéndase— en el desbroce de la recientemente promulgada Ley 12/2023, de 24 de mayo, de vivienda, advertía la perentoriedad de encontrar algún sustento ontológico (metajurídico necesariamente) a la creciente tendencia de hacer de las normas legales proclamas ideológicas, allí donde el legislador, más que ofrecer normas de conducta y remedios a su incumplimiento, se entretiene en educarnos con consignas moralizantes, artículo tras artículo, como si sus destinatarios, todos noso-